

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.  
CONVOCATORIA 2020-2021**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA**

Por la que se modifica la propuesta definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2020-2021, que, de conformidad con lo previsto en el duodécimo apartado de la *Orden 1042/2021, de 19 de abril, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso académico 2020-2021*, se publicó el 21 de julio de 2021 con referencia 49/553030.9/21.

Después de la publicación de la propuesta definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2020-2021, se ha recibido en esta Dirección General a través del registro electrónico una reclamación a la propuesta de resolución provisional, cursada en tiempo y forma conforme con lo establecido en la Orden 1042/2021, de 19 de abril, la cual, tras ser revisada, hace necesaria la modificación de la propuesta definitiva publicada, ya que se ha comprobado que no se aplicaron correctamente los criterios de desempate recogidos en el artículo 12 de la *Orden 783/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se establecen para la Comunidad de Madrid las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre*.

Como resultado de la correcta aplicación de los criterios de desempate se modifican las posiciones obtenidas por varios aspirantes merecedores de premio. En concreto, el aspirante que ocupaba el quinto puesto pasa al sexto y su puesto lo ocupa la aspirante que aparecía en sexto lugar. Asimismo, las aspirantes que aparecen en noveno y décimo puesto intercambian sus posiciones. Estos cambios se recogen en el listado que se adjunta como anexo.

Esta propuesta de adjudicación definitiva modificada será la que se eleve al Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno para su aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, mediante la correspondiente orden.

LA DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO  
Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

María Mercedes Marín García



## ANEXO

Nº	Apellidos y Nombre	Centro en que finalizó Bachillerato	1 <sup>er</sup> ejercicio	2 <sup>o</sup> ejercicio	3 <sup>er</sup> ejercicio	4 <sup>o</sup> ejercicio	Calificación Final
1	Zapata Ferguson, Martín	Colegio FEM School	9,7	9,68	10	9	9,60
2	Jiménez García, Javier	Colegio Loyola	9,5	9	10	9	9,38
3	Suárez García, Lara	IES Maestro Matías Bravo	10	9	9	8,6	9,15
4	Álvaro Salas, Elena	IES Ramiro de Maeztu	8,75	8,5	9,5	9,75	9,13
5	Cristóbal Martín, Alejandra	Colegio Sagrado Corazón	9,5	8,75	8	10	9,06
6	Torre de Silva Valera, Juan	Colegio Retamar	8,5	9	9,75	9	9,06
7	Navarro Muñoz, Miguel	Colegio Menesiano	9,75	9	8,5	8,6	8,96
8	Delgado Romera, Adriana	Colegio Mater Salvatoris	9,7	8,75	7,32	10	8,94
9	Lagarejos Domínguez, Inés	IES José Luis Sampedro	7,8	9,2	9,5	9	8,88
10	Lombardo Maroto, Violeta	IES Príncipe Felipe	7,25	8,75	9,75	9,75	8,88
11	Sánchez Bonilla Martínez, Javier	Colegio Retamar	7	9,75	10	8,75	8,88
12	Sahagún Alonso, Mario	IES Gran Capitán	10	9,15	8,75	7,55	8,86
13	Manso Tejerina, César	Colegio Nuestra Señora de la Providencia	10	8	7,25	10	8,81
14	Calvo Rodrigo, María del Carmen	Colegio Santa María del Pilar	9	9,65	9,5	6,95	8,77
15	Moreno Nieto, María Ángeles	Colegio Nuestra Señora del Recuerdo	9	7,5	9	9,5	8,75
16	Martín Zapater, Estrella	IES Isaac Newton	9	7,96	9	9	8,74
17	Chamizo Ruíz, Pablo	Colegio Divina Pastora	10	7,4	9	8,5	8,73
18	García Pacheco, Rosana	IES Ángel Corella	8,6	9,25	10	7	8,71
19	García Lahulla, Enrique	Colegio Hispano Alemán	8	8,3	9,5	9	8,70
20	Salisz, Elías King	IES El Pinar	9	8,25	9	8,5	8,69
21	López San Román, Juan	Colegio Retamar	7,5	8,75	10	8,5	8,69
22	Benito Cadenas de Llano, Marcela	IES La Dehesilla	9,5	7,15	10	8	8,66
23	González-Llanos Mate, Santiago	Colegio Fomento-Fundación	9,5	7,98	9	8,1	8,65
24	García Camblor, Miguel	Colegio Joyfe	9,3	7	9,04	9,25	8,65
25	Fraile Fernández, Laura	Colegio Institución	7,6	8,5	10	8,5	8,65

### NOTA:

De acuerdo con el artículo 12.3 de la Orden 783/2017, de 15 de marzo, los empates que se produzcan se desharán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- Mejor puntuación obtenida en cada ejercicio en el orden establecido en la prueba (Historia de España, Primera Lengua Extranjera II, Redacción, materia troncal general o materia troncal de opción).
- Mejor nota media de Bachillerato.
- Ordenación alfabética de los candidatos por apellidos, comenzando por la letra establecida en el último sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Comunidad de Madrid (letra E).



### Información sobre protección de datos personales

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Educación y Juventud – Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)

Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para la gestión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Base de legitimación: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Base jurídica: RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2011, puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, tanto por Registro Electrónico como por Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia «Ejercicio de derechos de protección de datos».

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por un periodo indeterminado, pues se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Consejería competente en materia de Hacienda, Ministerio competente en materia de Educación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo y académicos.

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado.

12. Información adicional

Puede consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>.

